



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN nº 4 CONTRATO DEL SERVICIO PLAN DE CAPACITACIÓN TUTORIZADA DE COMERCIANTES DE LA ZARZA EN EL MARCO DEL PROYECTO PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA “IMPULSO A LA PYME”.**

En La Zarza, en su Casa Consistorial, el día 21 de junio de 2024, siendo a las 09.30 horas, se reúnen los señores que a continuación se relaciona:

- D. FRANCISCO J. FARRONA NAVAS, Presidente de la Mesa.
- D<sup>a</sup> PURIFICACION CONTRERAS BUENO, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- D. JOSÉ MARIA SÁNCHEZ ADALID, Arquitecto Técnico Municipal, Vocal.
- D. FRANCISCO ANTONIO PAREDES CARRASCO, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de La Zarza Vocal.
- D. ANGEL RODRIGUEZ CERRATO, Funcionario del Ayuntamiento de La Zarza, Secretario de la Mesa.

Conformada la Mesa de Contratación, se trata la documentación presentada por la mercantil SARARTE SL, tras la notificación de los acuerdos adoptados de fecha 13 de junio de 2024, por la Mesa de suspensión del plazo de requerimiento de adjudicación provisional al observar que la oferta presentada por ésta, incurría en baja anormal, notificándole para que en plazo de cinco días justificase dicha oferta.

Visto la documentación presentada para justificar la anomalía de la baja por SARARTE SL, se informa por técnico municipal, a la Mesa de Contratación, sobre la justificación presentada por SARARTE SL, el cual se transcribe a continuación:

### **INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

CONCERNIENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA POR LA EMPRESASARARTE S.L., AL EXPEDIENTE 398/2024, SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE UN PLAN DE CAPACITACIÓN AUTORIZADA DE COMERCIANTES DE LA ZARZA EN EL MARCO DEL PROYECTO "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL LA ZARZA" Y APLICANDO LAS MEJORAS ESTRUCTURALES Y ACELERANDO EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MODALIDAD ABREVIADA.

#### **A. ANTECEDENTES.-**



1. El presente informe se redacta a petición de la Mesa de Contratación constituida a los efectos de la legislación vigente para el expediente 398/2024 SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE UN PLAN DE CAPACITACIÓN AUTORIZADA DE COMERCIANTES DE LA ZARZA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EN SU MODALIDAD ABREVIADA. En base a la celebración de la mesa de contratación se determinó que el licitador SARARTE S.L. ha presentado una oferta anormalmente baja y se ha dado trámite de audiencia al mismo, a fin de que justifique la valoración de su oferta. En este informe se estudia la documentación aportada por el licitador citado a este respecto. El estudio de la documentación aportada por el licitador se realiza según la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 149:

“Artículo 149. Ofertas anormalmente bajas.

Concretamente,.....” *la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:*

- a) *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- c) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) *O la posible obtención de una ayuda del Estado.*

*En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.”*

Se procede a la valoración de la justificación de la propuesta económica presentada por parte de la empresa SARARTE S.L., toda vez que ésta representa una baja presuntamente desproporcionada.

## **B. CUERPO DEL INFORME.-**

**Primero.** - Una vez se han efectuado las aclaraciones oportunas por parte de la empresa dentro del plazo otorgado y de este modo se ha recibido la documentación justificativa de la baja, del análisis de la justificación presentada se desprenden las siguientes cuestiones:

- La empresa referenciada aporta documento justificativo de baja suscrito con fecha 17 de JUNIO de 2024 por D. Alejandro Casanova Jérez en representación de la mercantil Formazona (SARARTE S.L.)
- La justificación, en lo concerniente a las aclaraciones solicitadas, se desglosa en siguientes puntos:





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

- Declaración responsable del titular de la empresa
- Escrituras de compra venta del local comercial y justificante de registro de la propiedad
- Informe de Trabajadores en Alta en el Código de cuenta de cotización principal asociado a Sararte S.L. en los centros de formación de Oropesa, Madrid y Coruña
- Copia de adjudicaciones en licitaciones de similar naturaleza
- BOE nº 255 – miércoles 25 de octubre de 2023

**Segundo.** – Analizando la justificación presentada por el licitador y teniendo en cuenta el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la documentación recibida no responde a los puntos del citado artículo que son los siguientes:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) O la posible obtención de una ayuda del Estado (no procede en este caso).*

No obstante, intentaremos hacer una correlación:

**1. En cuanto al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción:**

La empresa presenta un certificado manifestando:

- Que dispone de instalaciones propias, con lo que no tiene que abonar ningún importe mensual por el uso de las mismas, lo que supone un importante ahorro en sus costes estructurales.
- Que la empresa Formazione (SARARTE S.L.) no presenta endeudamiento y se financia con recursos propios
- Que disponen de recursos humanos suficientes para la gestión de las acciones formativas, y con contratos indefinidos.
- Que disponen de docentes, coordinadores y jefes de proyectos propios en plantilla con carácter estable.
- Que disponen en plantilla un equipo de oficiales administrativos con contratos fijos para la gestión de los diferentes proyectos formativos
- Que disponen del material didáctico y fungible necesario
- Que disponen de plataformas de gestión y formación online propias
- Que disponen de plataformas de videoconferencias y formación VLC

En este punto, no se estima que la justificación aportada por la licitadora se considere “*ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción*”, toda vez que no se aporta ningún dato económico que lo acredite, puesto que las escrituras de compraventa del local comercial y el consecuente registro de la propiedad tan solo acredita





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

disponer de un local físico en la comunidad autónoma de Galicia, y tampoco se determina de qué forma estos recursos implican ahorro.

No presenta una relación de material didáctico y fungible, o inventario, que pueda dar a entender que es el necesario y adecuado para el desarrollo del plan de capacitación personalizado exigido en el pliego de esta licitación, puesto que como se especifica en el pliego de prescripciones técnicas, se requiere de una fase de dinamización previa a la fase de planificación de los itinerarios de tutorización con carácter previo al diseño de la formación y la evaluación de la misma. Por ende, no se determina de qué forma estos recursos implican ahorro.

Es decir, **no se aporta ningún desglose de costes razonado y coherente que justifique ahorro.**

## 2. En cuanto a las soluciones técnicas adoptadas y a las condiciones excepcionalmente favorables para prestar los servicios:

La empresa aporta:

- Escrituras de compra venta del local comercial y justificante de registro de la propiedad
- Informe de Trabajadores en Alta en el Código de cuenta de cotización principal asociado a Sarate S.L. en los centros de formación de Oropesa, Madrid y Coruña

No presenta una relación de costes desglosado que pudiera aclarar los importes presentados en la oferta económica. Los datos presentados son considerados insuficientes puesto que no hacen referencia alguna a costes por desplazamiento resultantes de las sesiones presenciales de carácter obligatorio definidos en el pliego de prescripciones técnicas. Tampoco se reflejan costes de dietas o alojamiento del personal docente. De acuerdo con la documentación presentada, la empresa no dispone de sede en la localidad, provincia o región. Sus oficinas se localizan en A Coruña, tal y como identifican las escrituras de compra venta de local comercial presentadas, y su sede de trabajo más cercana está ubicada en el domicilio CM DE LOS INGENIEROS, 17 BJ, MADRID, según el informe de trabajadores en alta presentado con referencia A1172406000001, distando 340 km del municipio de La Zarza. No se determina de qué forma estos recursos implican ahorro.

No justifica con contratos o facturas la titularidad de las licencias profesionales en las plataformas de videoconferencias y formación VLC • *Zoom con licencias profesionales, con aforo de hasta 300 participantes* • *Google Workspace con herramientas Google profesionales, entre ellas Meet* • *Teams profesional* de donde se pudiera obtener información sobre costes prorrateados del uso de dichas licencias en el proyecto objeto de la licitación que pudieran aclarar los costes asociados a la actuación. No se determina de qué forma estos recursos implican ahorro.

Es decir, **no se aporta ningún desglose de costes razonado y coherente que justifique ahorro.**

## 3. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras:





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

La empresa aporta:

- Copia de adjudicaciones en licitaciones de otras entidades locales de A Coruña, Oviedo y Pontevedra, argumentando en su declaración que *“El precio por el que licitamos se encuentra en líneas de los precios por lo que generalmente licitamos para proyectos similares y que nos adjudican. Como ejemplo adjuntamos las licitaciones de las que hemos sido adjudicatarios:*

Nombre proyecto y expediente	Destinatario	Expediente	Modalidad	Precio
Servicios de consultorías Tiendas a examen (3 Ediciones)	Ayuntamiento A Coruña	527/2020/19	PRESENCIAL	23.368,58€
Digitalización de comercios en mercado de Abastos de Fontán de Oviedo	Ayuntamiento de Oviedo	CC2023/77	PRESENCIAL	17.964,50€
Servicio de formación y asesoramiento al comercio minorista de Pontevedra para implantación de medidas específicas en publicidad y marketing	Concello Pontevedra	FEDER 2014-2020	PRESENCIAL	23.407,57€

- Informe de Trabajadores en Alta en el Código de cuenta de cotización principal asociado a Sararte S.L. en los centros de formación de Oropesa, Madrid y Coruña

De la documentación aportada, no podemos estimar que la naturaleza, diseño, duración, objetivos y evaluación del plan de capacitación licitado por este ayuntamiento sea similar a las actuaciones adjudicadas en los proyectos arriba indicados. No se determina de qué forma estos recursos implican ahorro.

Del informe de Trabajadores en Alta no podemos deducir la composición del equipo técnico designado por la empresa, que identifique las tres unidades incorporadas, incluyendo la persona que ejercerá de directora técnica, ni que posean el dominio de los conocimientos y técnicas relacionadas con la materia objeto del contrato, estas competencias las acreditará mediante la presentación de las Titulaciones académicas o profesionales tal y como se especifica en el PTT y cuya valoración queda determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

De su compromiso con respecto a las ofertas de mejoras recogidas en el Anexo V, no se especifica ningún desglose de los costes de la oferta de mejora 4: 5 webinars gratuitos de al menos 2 horas cada uno. No aporta presupuestos ni documentación justificativa.

Es decir, **no se aporta ningún desglose de costes razonado y coherente que justifique ahorro.**

- 4. Conforme el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201:**

La empresa aporta:

- Declaración responsable del titular de la empresa
- BOE nº 255 – miércoles 25 de octubre de 2023

La tabla de “desglose de costes” presente en la página 4 de la Declaración responsable del titular de la empresa, se reflejan los siguientes datos:



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

En la siguiente tabla realizamos un desglose estimado de nuestros costes.

DESGLOSE DE COSTES	
COSTE DE PERSONAL DOCENTE	9.415,19 €
COSTE DE PERSONAL DINAMIZACION	€ -
COSTE DE MATERIAL	400,00€
BENEFICIO INDUSTRIAL	303,56 €
	<b>10.118,75€</b>

**CUARTO.** - Que la empresa Formazona (Sararte S.L) cumple las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo de sus empleados.

Los costes del personal del profesorado se han valorado según el nivel profesor titular establecido para un/a profesor/a titular establecido en el IX convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada (99008825011994), de acuerdo con las tablas salariales correspondientes al año 2022\* (teniendo en cuenta que el presente convenio no prevé en su texto cláusula alguna de revisión salarial).

Salario año 2022	Complemento de dedicación mensual ,	CPP	Seguros sociales (40% de docencia)	Total costes anuales para 1.446 horas/año
15.302,86 €	109,69€*12meses=1.316,28€	431,75€	6.820,36 €	22.677,68 €
<b>TOTAL, COSTE HORA</b>				
<b>16,51€</b>				

(BOE Miércoles 25 de octubre de 2023).

El desglose de costes presentado se considera insuficiente para justificar el ahorro en la oferta económica presentada. Además, no se identifican los salarios correspondientes a cada una de las tres unidades que conforman el equipo técnico designado (incluyendo la persona que ejerza de directora técnica), ni los costes por desplazamientos o posibles dietas que las sesiones presenciales obligatorias pudieran ocasionar.

De acuerdo con el compromiso adquirido en el Anexo V y en su oferta económica, el equipo técnico estará formado por tres personas, para el diseño y ejecución de un plan de capacitación de 30 participantes (se comprometió en la oferta de mejora 1 a aumentar en 10 personas tutorizadas extras el plan de capacitación, un máximo de 15 itinerarios de tutorización por docente como queda reflejado en el PTT), con una duración de 35 horas de tutorización por itinerario (se comprometió en la oferta de mejora 2 a aumentar en 10 horas extra de tutorías) y una oferta de 5 webinars gratuitos de al menos 2h cada uno independientemente del número de usuarios que hagan uso de los mismos.

En su declaración indica que el coste de personal docente de su oferta implica un coste hora de 16,51€. Tras realizar los cálculos pertinentes y aplicando la fórmula  $O.E. / n \text{ participantes} / n \text{ horas totales}$ , donde O.E. representa el importe de su oferta económica de 10.118,75€, n participantes representa el número de personas tutorizadas ofertadas y n horas representa el número de horas de tutorización, resulta un coste hora inferior al declarado por el empresario y a los costes de personal reflejado en el BOE referenciado por el mismo empresario. Siendo el importe del coste hora 9,64€, muy por debajo de los precios de mercado y los costes laborales que rige la normativa.

Esta simulación de cálculo no tiene en cuenta el resto de costes asociados a la implementación del plan de capacitación, por lo que se estima que el coste hora resultaría aún menor si se aplicaran todos los costes, evidenciando la falta de margen en el presupuesto para posibles Planes de Contingencia que pudieran requerirse.





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Al no aportar ningún desglose económico de costes, razonado y coherente, no justifica ahorro de costes cuantificable. **Además, se identifica posible riesgo de incumplimiento de las obligaciones de costes laborales.**

#### A. CONCLUSIÓN.-

Según lo dispuesto en:

El artículo 149.4) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE en su artículo 69.3), dicta que el órgano de contratación “Sólo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos”.

Se considera que el informe presentado por la empresa licitadora, **no justifica** la oferta anormalmente bajapresentada.

No obstante, será la Mesa de Contratación la que, a la vista del presente informe y de la justificación presentada, determine sobre la admisibilidad o no de la oferta presentada.

La Mesa evalúa el contenido del informe y de la justificación y acepta y asume el contenido del informe.

A continuación, se procede a valorar los criterios de valoración sometidos a la aplicación de fórmulas de las empresas presentadas y admitidas, con el siguiente resultado solo se admite la oferta presentada por D. FRANCISCO JOSE PALOMO MARÓN, conforme ANEXO I del presente acta, oferta y clasificación.

#### 2. 1.- OFERTAS Y PUNTUACIONES: ANEXO I. adjunto al Acta.

#### 2. 2.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

EMPRESAS	TOTAL PUNTUACIÓN		PUNTUACIÓN TOTAL
	OFERTA ECONOMICA	MEJORAS	
FRANCISCO JOSÉ PALOMO MARÓN	40.00	60.00	100.00

#### TERCERO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación provisional a los siguientes licitadores:

LOTE	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	FRANCISCO JOSE PALOMO MARÓN	100.00

Considerando lo anteriormente, la Mesa de Contratación acuerda por UNANIMIDAD de todos sus miembros lo siguiente:

**PRIMERO.-** Proponer al órgano de contratación la exclusión de la mercantil SARARTE SL, por incurrir en el supuesto de oferta anormalmente baja y no haber presentado la documentación que justifique la viabilidad técnica y económica de su oferta por los motivos expresados en el informe técnico que la Mesa asume tras evaluar su contenido y justificación y, fundamentándose en éste, estima procedente entendiéndose no justificada su oferta en los términos del artículo 149 de la LCSP

**SEGUNDO.-** Proponer al órgano de contratación la adjudicación provisional del licitador FRANCISCO JOSE PALOMO MARÓN, y según lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/20107, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerirle para que aporte la documentación complementaria prevista en el Pliego Administrativo, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la documentación:

- Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 y [en su caso] que aporte el compromiso por escrito de las empresas a cuyas capacidades se recurra.
- De haber constituido la garantía definitiva por cuantía de QUINIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (505.94 euros) [5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido].
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACILicitador)
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Pública y certificado de la Seguridad Social.





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

\*Aporte certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, o en caso contrario deberá aportar lo siguiente:

1. Conforme a la CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Acreditar la capacidad de obrar de la empresa.
2. Conforme a la CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Acreditar la solvencia económica y financiera de la empresa estimado del contrato.
3. Conforme a la CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Acreditar la solvencia técnica.

El Presidente da por terminada la reunión a las 11.00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Secretario.

